



República de Costa Rica
El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

San José, 24 de marzo de 2021

DM-DJO-0733-2021

URGENTE

Señor
Elian Villegas Valverde
Ministro
Ministerio de Hacienda
S.D.

Ref.: Sometimientto de Caso No. 12.861 (Luis Fernando Guevara Díaz) a la Corte Interamericana de Derechos Humanos

Estimado señor Ministro:

Tengo el agrado de saludarlo muy atentamente, con ocasión de informarle que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), notificó al Estado su decisión de someter el Caso No. 12.861 ante la jurisdicción contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH).

Tal y como ha sido informado en anteriores oficios, este caso tiene su origen en una denuncia interpuesta en la CIDH en julio de 2005, por parte del Sindicato de Empleados del Ministerio de Hacienda (SINDHAC) y el señor Luis Fernando Guevara Díaz, en donde se alegó la vulneración de los derechos del peticionario al haber sido discriminado en razón de su discapacidad y despedido de un cargo que desempeñaba en el Ministerio de Hacienda, tras la realización de un concurso para ocupar el puesto en propiedad. Lo anterior fue conocido por la Sala Constitucional en un recurso de amparo tramitado bajo el expediente 03-008346-0007-CO y resuelto mediante la sentencia número 2005-001424.

Al resolverse por el fondo el presente asunto y como consta en el Informe No. 175/20, la CIDH considera que la decisión de no contratar al señor Guevara se basó en su condición de persona con discapacidad intelectual, es decir le imputa al Estado una discriminación encubierta por cuanto que, de los elementos fácticos del caso, no existen criterios objetivos y razonables que demuestren que la discapacidad del señor Guevara no fue la que determinó su cese. Adicionalmente, la CIDH concluyó que la Sala Constitucional no motivó adecuadamente su resolución judicial, no efectuando una revisión sustantiva del alegato de discriminación.



República de Costa Rica
El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

Tras la notificación del Informe en cuestión, desde esta Cancillería se ha venido coordinando un grupo de trabajo interinstitucional¹ con el fin de analizar la viabilidad y procedencia de las recomendaciones formuladas por la CIDH. Lo anterior surgió tras un detenido estudio de las consideraciones y fundamentos que plasmara la CIDH en su Informe, donde se determinó que el Estado, de conformidad con sus obligaciones internacionales en la materia y los estándares desarrollados desde el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, tiene un margen de defensa limitado.

Frente a este panorama, reconociendo las especiales particularidades apuntadas supra, se han realizado todos los esfuerzos posibles para procurar el cumplimiento de las recomendaciones de la CIDH y así evitar que el asunto fuera sometido ante la Corte IDH. A pesar de que el Estado ha tenido un avance importante con la primera y tercera recomendación, relacionadas respectivamente con la reincorporación laboral del señor Guevara y el desarrollo de los cursos de capacitación a funcionarios judiciales y del servicio civil, la imposibilidad para atender las reparaciones económicas y el desinterés de los representantes del peticionario, condujeron a que la CIDH adoptara la decisión que hoy se informa.

Ahora bien, tomando en consideración que el presente caso se refiere a la presunta violación de derechos convencionales, como consecuencia de actuaciones y decisiones que se originaron en el Ministerio de Hacienda, esta Cancillería, como instancia encargada de coordinar la defensa nacional frente a los casos contra Costa Rica en el SIDH acude a Usted, como máximo jerarca, para que se designe a un(a) funcionario(a) de dicho Ministerio, que además de integrar el equipo de defensa interinstitucional, esté en capacidad de generar los diversos insumos y las coordinaciones a lo interno del Ministerio, que se vayan requiriendo durante el proceso.

Realizadas las anteriores consideraciones, le ruego informar acerca de esta designación **antes del próximo lunes 5 de abril**, remitiendo el nombre y datos de contacto a la Directora Jurídica de la Cancillería, señora Natalia Córdoba Ulate, al

¹ Este grupo ha estado formado por: **Dr. Fernando Castro Padilla**, Enlace designado por el Poder Judicial; **Sr. Alberto Guzmán Pérez**, Asesor de la Vicepresidencia de la República y **Francisco Azofeifa Murillos**, Coordinador Legal del CONAPDIS.



República de Costa Rica
El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

correo ncordoba@ree.go.cr , con copia a icjimenez@ree.go.cr, del señor José Carlos Jiménez Alpízar.

Agradeciéndole de antemano por su atención a la presente, aprovecho la oportunidad para reiterarle, Señor Ministro, las muestras de mi consideración y estima,

Rodolfo Solano Quirós
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

Cc:
Sr. Christian Guillermet Fernández, Viceministro para Asuntos Multilaterales, MREC.
Sra. Natalia Córdoba Ulate, Directora Jurídica, MREC.

NCU/JCJA